



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 63-2024-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 14 NOV 2024

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de fecha 10 de junio del 2024, presentado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la evaluación a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Centro Kuviriani, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2235260.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno;

Que, en el Texto Único Ordenado "TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia, establece en los numerales siguientes 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, numeral 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación y numeral 78.4 Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Como es el caso del Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 25 de setiembre del 2018, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de saneamiento y edificación, que cuenten con clasificación anticipada. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector;



GRRNGMA	
DOC N°	08466206
EXP N°	0581167



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, las normas especiales que regulan las actividades de la DGAA no establecen un régimen particular en lo que respecta a las solicitudes de desistimiento presentadas por los titulares de los proyectos de inversión; por lo que, corresponde la aplicación de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG); el cual tiene como consecuencia la culminación del procedimiento iniciado, pero no impide que posteriormente el Titular del proyecto pueda presentar una nueva solicitud; en caso el desistimiento sea de la pretensión, este impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa;

Que, en el artículo 200° del TUO de la LPAG, se establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento.

Que, para que el acto de desistimiento sea válido, se debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad; debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia.

Que, con fecha 10 de junio del 2024, a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Junín, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita la evaluación a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Centro Kuviriani, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2235260.

Que, mediante OFICIO N° D00417-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR de fecha 22 de octubre del 2024, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita DESESTIMIENTO a la solicitud de evaluación a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Centro Kuviriani, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2235260.

Que, el desistimiento presentado por el administrado cumple con los supuestos establecidos en el artículo 200° del TUO de la LPAG, por lo que procede que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental acepte de plano el desistimiento del procedimiento, declarando concluido el mismo.

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2014-VIVIENDA y modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional de fecha 04 de marzo del 2024, el Gobernador Regional de Junín, DESIGNA al Ingeniero Ambiental **VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado para la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Centro Kuviriani, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín” con CUI N° 2235260; y con ello declarar concluido el procedimiento administrativo, por los hechos vertidos líneas arriba de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; asimismo, disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL